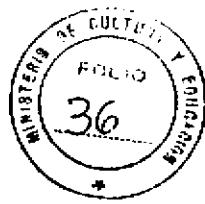




Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1790



BUENOS AIRES, 11 SET. 1998

VISTO el expediente N° 3419/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTION EDUCATIVA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 092/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*Hue  
M  
W*

*Foto / Sra. C*

Nº 1790



"1998 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1790

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTION EDUCATIVA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

deu

M

W  
P  
V  
C

sm

C

Nº 1790



"1998 - Año de los Municipios"



*Ministerio de Cultura y Educación*

cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Alta  
W*

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W* RESOLUCION N° 1790

*bx  
M. Sus.*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Nº 1790



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1790



*ANEXO I*

***ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN GESTION EDUCATIVA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS***

- Diseñar e implementar proyectos de investigación socio-educativa y curricular.
- Asesorar y participar respecto de la conducción, supervisión y seguimiento de las instituciones educativas en los niveles macro y micro.
- Diseñar, ejecutar y evaluar programas y proyectos referidos a la calidad de la oferta educativa
- Participar en programas y proyectos de formación de docentes y de innovación educativa.

*Hue  
M*

*W  
K*

*C*

nº 1790



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1790

"1998 - Año de los Municipios"



*ANEXO II*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**TITULO: LICENCIADO EN GESTION EDUCATIVA**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
	Introducción a la Problemática Universitaria	4	30	
	Taller de Técnicas de Estudio Sistema Educativo Argentino	4 8	30 60	
01	Fundamentos Filosóficos	6	90	
02	Introducción a la Sociología	6	90	
03	Política, Estado y Educación	6	90	
04	Derechos Humanos y Educación	6	90	
05	Teoría del Aprendizaje	6	90	
06	Administración y Gestión I	6	90	
07	Investigación en Ciencias Sociales	6	90	01-02
08	Historia de la Educación	6	90	
09	Introducción a la Economía	6	90	
10	Teoría de la Educación	6	90	01-02
11	Curriculum, Diseño, Desarrollo y Evaluación	6	90	01-05
12	Administración y Gestión II	6	90	06
13	Financiamiento de la Educación	6	90	09
14	Teoría y Práctica de la Investigación Etnográfica y de la Investigación Acción	6	90	07
15	Las Instituciones Educativas: Perspectivas Teóricas para su Análisis	6	90	10-08
16	Metodología Estadística Aplicada a la Educación.	6	90	14
17	Marco Jurídico de la Educación	6	90	03

*SAC  
M*

*WW  
P&C*

Nº 1790



"1998 – Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
18	Evaluación de la Calidad Educativa	6	90	11
19	Supervisión de Instituciones escolares	6	90	15-17
20	Sistemas Educativos Comparados	6	90	17
21	Taller Metodológico de Proyectos de investigación	6	90	16
22	Programación y ejecución presupuestaria	6	90	13
23	Seminario de Especialización en Temas y Problemas de la Educación no formal y de Adultos	6	90	
24	Seminario de Especialización en Temas y Problemas de la Educación Superior	6	90	
25	Taller Metodológico de Proyectos de Investigación	6	90	21
26	Reformas e Innovaciones Educativas	6	90	20
27	Temas y Problemas de la Educación obligatoria y Polimodal	6	90	
28	Temas y Problemas de la Formación y Capacitación Docente	6	90	
				Total : hs. 2640

OTROS REQUISITOS: Para la obtención del título deberán acreditarse además 200 horas de idioma extranjero y 250 horas destinadas a la elaboración del Trabajo Final

RESOLUCIÓN N° 1790

M  
C